RESOLUCIÓN

del Parlamento Europeo con las observaciones que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión del Director del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2002

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Observatorio ([1]) (C5-0634/2003),

— Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 2004 (C5-0139/2004),

— Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,

— Vistos el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([2]), y, en particular, su artículo 185, y el Reglamento (CE) nº 1651/2003 del Consejo, de 18 de junio de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 302/93 por el que se crea un Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías ([3]), y, en particular, su artículo 11,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([4]), y, en particular, su artículo 94,

— Vistos el artículo 93 *bis* y el anexo V de su reglamento interno,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos de Interior (A5-0212/2004),

A. Considerando que el Tribunal de Cuentas declara, en su mencionado informe, que ha obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares,

B. Considerando que el 6 de noviembre de 2003 el Parlamento aprobó la gestión ([5]) de la Dirección del Observatorio en lo que respecta a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2001 y que, al mismo tiempo, en su resolución el Parlamento:

   — celebraba las medidas introducidas por el Observatorio para un mejor seguimiento, ejecución, comunicación y evaluación de actividades, y le alentaba a seguir de cerca sus actividades operativas, con vistas, en particular, a reducir las prórrogas,

   — instaba al Observatorio a intensificar la cooperación interinstitucional, sobre la base de las mejores prácticas, en materia de adquisición de bienes y servicios y procedimientos de licitación,

   — estimaba que el Observatorio debía buscar una solución adecuada al problema de sus locales en consonancia con las recomendaciones de la Autoridad Presupuestaria y declaraba que realizaría un seguimiento de esta cuestión en el contexto del siguiente procedimiento de aprobación de la gestión,

---

([1]) DO C 319 de 30.12.2003, p. 62.

([2]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

([3]) DO L 245 de 29.9.2003, p. 30.

([4]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

([5]) DO L 333 de 20.12.2003, p. 59.

1. Constata los siguientes importes en las cuentas del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías para los ejercicios financieros 2002 y 2001:

Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001 (1)

(1 000 EUR)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	9 000	8 750
Subvenciones de Noruega	413	399
Otras subvenciones	735	1 153
Otros ingresos	133	99
Total ingresos (a)	**10 280**	**10 401**
Gastos		
Personal — Título I del presupuesto		
Pagos	4 951	4 174
Créditos prorrogados	80	490
Funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	632	620
Créditos prorrogados	509	624
Actividades operativas — Título III del presupuesto		
Pagos	2 525	2 146
Créditos prorrogados	1 001	2 026
Total de gastos (b)	**9 698**	**10 079**
Resultado del ejercicio (a − b)	**582**	**322**
Saldo prorrogado del ejercicio anterior (2)	639	2 076
Créditos prorrogados del ejercicio anterior anulados	392	301
Ingresos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	9	18
Reembolsos a la Comisión	0	− 2076
Diferencias en el tipo de cambio	3	− 2
Saldo del ejercicio (3)	**1 625**	**639**

(1) En sus cuentas, el Observatorio incluye en los Ingresos y Gastos la utilización de los ingresos afectados a empleos en 2001.
(2) El saldo del ejercicio de 2001 a reembolsar a la Comisión corresponde al total del resultado del ejercicio más las amortizaciones (82 000 + 5 57 000 euros).
(3) Cálculo efectuado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.
Fuente: Datos del Observatorio.

Ejecución presupuestaria

2. Toma nota de la respuesta del Observatorio en lo que respecta a la evolución de las prórrogas; celebra la tendencia descendente que se perfila, la cual sugiere que las medidas adoptadas con vistas a una mejorar planificación, ejecución y seguimiento de sus actividades dieron lugar a una reducción de las prórrogas; alienta al Observatorio a proseguir sus esfuerzos en esta dirección;

3. Espera que el Observatorio indique si hay nuevas posibilidades en el marco del nuevo Reglamento financiero que puedan contribuir a seguir reduciendo las prórrogas;

4. Reconoce el compromiso del Observatorio de que no se repitan operaciones como la criticada por el Tribunal de Cuentas, en la que se transfirieron indebidamente créditos para permitir la prórroga del importe correspondiente;

Legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes

5. Observa que, en adelante, la posición del Observatorio respetará plenamente la separación de responsabilidades entre los ordenadores y el contable;

Gestión de personal

6. Expresa su profunda preocupación por los hallazgos que el Tribunal de Cuentas recoge en su informe sobre la forma en que el Observatorio llevó a cabo procedimientos de selección de personal y las graves anomalías detectadas en concursos internos; toma nota de la respuesta del Observatorio de que las insuficiencias identificadas eran de naturaleza procedimental y no menoscababan la validez del procedimiento ni sus resultados; espera que el Observatorio informe plenamente al Parlamento sobre las reclamaciones presentadas al Tribunal de Justicia en relación con estos hechos y sobre sus resultados;

7. Opina que la transparencia, el respeto de los procedimientos establecidos y la igualdad de trato en los procedimientos de contratación reflejan la credibilidad de las instituciones y órganos comunitarios; espera, por lo tanto, que el Observatorio no escatime esfuerzo alguno para evitar la repetición de estos hechos en futuros procedimientos de contratación;

8. Toma nota de la posición del Observatorio de que en el futuro recurrirá a los servicios de la EPSO para la organización de sus concursos y oposiciones;

Cuestiones horizontales relativas a las agencias y a la Comisión

Aplicación del nuevo Reglamento financiero — Auditoría y control internos

9. Reitera la posición adoptada en sus Resoluciones [1] que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión de las agencias en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la aplicación del nuevo Reglamento financiero; pide a la Comisión y a las agencias que mantengan su cooperación, en particular en materia de contabilidad, auditoría interna y procedimientos de gestión y de control, de manera que se establezca un marco armonizado coherente para el funcionamiento de las agencias;

10. Recuerda que en su resolución de aprobación de la gestión para el ejercicio 2001 expresó su preocupación por la falta de controles sobre las agencias por parte del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión (SAI); manifiesta su grave preocupación porque dichos controles no parecen haberse llevado a cabo durante este año; pide a la Comisión y al SAI que expliquen las razones de esa falta de controles y que aporten datos sobre el número de personas con las que cuenta el auditor interno para realizar controles en las agencias; espera que la Comisión y en particular el SAI indiquen cómo garantizar que se lleven a cabo controles suficientes y correctos en los organismos descentralizados;

---

[1] DO L 148 de 16.6.2003, p. 83.
DO L 333 de 20.12.2003, p. 53 (apartado 18).

11. Subraya que es fundamental pedir a las agencias que se sometan a los poderes de investigación de la OLAF en las mismas condiciones que las instituciones ([1]); pide al Tribunal de Cuentas que facilite información, con la suficiente antelación para la adopción de la resolución de aprobación de la gestión, sobre si los organismos comunitarios que han suscrito el Acuerdo interinstitucional, de 25 de mayo de 1999 ([2]), relativo a las investigaciones internas efectuadas por la OLAF, lo han hecho en los mismos términos que se indican en el anexo de dicho Acuerdo;

Gestión financiera

12. Toma nota de que, en algunas respuestas de las agencias al cuestionario, relativas a la manera en que podría afrontarse el problema recurrente de las importantes prórrogas de créditos, se mencionan las posibilidades que ofrece el nuevo Reglamento financiero, que permite utilizar los créditos disociados; pide a las agencias que expongan mejor su análisis y que indiquen, en particular, cuáles de sus actividades son de carácter plurianual y podrían financiarse con dichos créditos;

13. Pide a la Comisión que presente su posición sobre este particular y que, en el caso de que considere que esta solución no es viable, ponga de relieve alternativas que permitan reducir las prórrogas de créditos de forma sustancial;

Análisis de las agencias

14. Subraya que, antes de tomar la decisión de crear una agencia, la Comisión debe realizar un riguroso análisis de la necesidad y del valor añadido de las funciones que desempeñará dicha agencia, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad, rigor presupuestario y simplificación de los procedimientos;

15. Pide a la Comisión que realice un estudio general de las actividades que realizan actualmente los diferentes organismos comunitarios, y que podrían solaparse o servir los mismos objetivos, para proponer soluciones apropiadas, incluida la posible fusión de agencias;

16. Manifiesta su preocupación por el desequilibrio existente entre gastos administrativos y gastos operativos en numerosas agencias, puesto que los gastos administrativos superan a los gastos operativos; pide, por lo tanto, a la Comisión y a las agencias que establezcan objetivos y un calendario para reducir el nivel de los gastos administrativos y su proporción con respecto a los gastos totales; toma nota de que numerosas agencias ven oportunidades en este sentido, como se enumera en el cuestionario;

17. En relación con las respuestas al cuestionario relativas a la cooperación interinstitucional, anima a las agencias a mejorar la cooperación entre ellas para satisfacer sus necesidades en sectores específicos (por ejemplo, en el desarrollo de programas informáticos) y reducir los costes antes que adoptar soluciones que se pensaron inicialmente para la Comisión, pero que con frecuencia han demostrado ser demasiado pesadas y complicadas para las necesidades específicas de las agencias;

18. Anima a las agencias a que establezcan y desarrollen una relación de trabajo estrecha con las comisiones parlamentarias competentes; pide a sus comisiones permanentes competentes en el ámbito de actividad de cada una de las agencias que coordinen su acción con la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Control Presupuestario a fin de garantizar un seguimiento eficaz de la actividad de las agencias;

([1]) Textos aprobados de 13 de enero de 2004, P5-TA(2004) 0015.

([2]) DO L 136 de 31.5.1999, p. 15.

Nuevas fuentes de financiación

19. Acoge con satisfacción las respuestas e ideas que emergen del cuestionario en relación con otras posibles fuentes de financiación; toma nota de que numerosas fuentes y propuestas actuales se refieren al arrendamiento de edificios y locales y a la venta de publicaciones e información; observa que, por razones de independencia, entre otras, no todas las agencias están en condiciones de aceptar nuevas fuentes de financiación; subraya las economías de escala y los beneficios financieros de la participación de países terceros en las actividades de determinadas agencias; pide a la Comisión y a las agencias que presenten propuestas constructivas en relación con el futuro desarrollo de nuevas fuentes de financiación adicional, que podrían elevar su nivel de autofinanciación;

20. Acoge con satisfacción las contribuciones financieras aportadas por algunos Estados miembros o regiones a las agencias situadas en su área geográfica; considera importante que el Consejo y la Comisión soliciten dichas contribuciones, especialmente cuando se creen nuevas agencias;

Marco operativo armonizado

21. Recuerda su posición [1] en el sentido de que la variedad de tipos de estructura de las agencias existentes «es poco transparente e inteligible y que no se justifica ni siquiera atendiendo a la diversidad de los cometidos»; pide a la Comisión que lleve a cabo un análisis de todas las agencias actuales con el fin de proponer, si procede, modificaciones de sus instrumentos básicos [2] con el fin de adaptarlos a los modelos que cubrirá el futuro marco reglamentario; encarga a sus comisiones competentes que realicen un seguimiento de este análisis global que debería llevarse a cabo lo antes posible tomando en consideración las cuestiones horizontales mencionadas en la presente resolución de aprobación de la gestión;

22. Pide a la Comisión que presente las propuestas adecuadas encaminadas a crear dicho marco armonizado para las agencias, con antelación o, al menos, en paralelo a la presentación de las propuestas legislativas relativas a las nuevas agencias; insiste en que un acuerdo interinstitucional en el que se expongan detalladamente unas orientaciones comunes es la condición necesaria para crear el marco armonizado;

Política de personal

23. Toma nota de que, en aplicación del nuevo Reglamento financiero, es la Autoridad Presupuestaria quien establece las plantillas de personal de las agencias; destaca la importancia de esta modificación para el procedimiento de aprobación de la gestión de las agencias en los próximos años en lo que se refiere a la supervisión de la aplicación del Estatuto de los funcionarios en materia de contratación, política de promociones, índices de puestos vacantes y política de contratación;

24. Toma nota de que, en respuesta a un cuestionario presentado durante el procedimiento presupuestario para el ejercicio 2004, se ha demostrado que en varias agencias el promedio de años de espera para obtener una promoción es considerablemente inferior al existente en la Comisión, que los índices de puestos vacantes son considerablemente superiores en comparación con otras instituciones y que varios de los nuevos puestos solicitados no se ofrecen en el grado inferior; considera que la política de personal debería constituir una parte importante de un análisis de las agencias actuales;

25. Considera que la política de personal de las agencias debería respetar el Reglamento financiero, el Estatuto de los funcionarios y las mejores prácticas generalmente aplicadas por las instituciones; considera que se ha pedido a la Comisión que indique, antes del procedimiento presupuestario para el ejercicio 2005, las orientaciones sobre política de personal, en particular el índice de puestos vacantes, el índice de promociones, el nivel de contratación y una descripción de carrera estándar;

26. Recuerda el principio de que, en la medida de lo posible, las agencias deberían emplear personal con contratos temporales con el fin de mantener la flexibilidad y la eficiencia;

---

[1] P5-TA(2004) 0015 (apartados 13 y 14).

[2] P5-TA(2004) 0015 (apartado 24).

27. Manifiesta su preocupación por las graves anomalías detectadas en relación con los procedimientos de selección del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías entre las que figuran: falta de precisión en las instrucciones, actas de los comités de selección incompletas y el hecho de que los criterios para evaluar a los candidatos no estuvieran previamente definidos [1]; manifiesta su preocupación por el hecho de que esto podría no ser un caso aislado y de que las agencias en general podrían tener dificultades para gestionar estos procedimientos bastante complejos de manera justa y transparente;

28. Considera que los procedimientos de selección organizados por las agencias deberían cumplir las mismas normas que los que organiza la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) y que no deberían ser percibidos como una puerta trasera para una entrada fácil en la función pública europea;

29. Pide a la Comisión que presente propuestas para garantizar que las agencias reciban la ayuda adecuada por parte de la EPSO cuando organicen procedimientos de selección y que exista un mecanismo que dé validez al resultado de dichos procedimientos externamente antes de que se verifique la contratación.

---

[1] Véase el apartado 13 del Informe Especial del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2002 (p. 64).